



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16571219- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Legítimo Abono COOKERY S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-16571219-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00022-00000006, a favor de la firma COOKERY S.A., correspondiente a la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. E. Wilde, durante el período comprendido entre el día 15 y 31 de enero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”;

Que, a orden N°19, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0762-OC20 que se adjunta a orden 13 y su prórroga N° 105-1522-OC 20 de orden 17, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la cual se aprobó a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1004 GDEBAMSALGP vinculada a orden 18, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del 15 al 31 de enero de 2021 quedó sin amparo contractual. Planteada así la situación, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado dada la conformidad en las Facturas y Remitos por parte de las autoridades del Hospital, se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de las misma,

considerando que la razonabilidad del valor por ración se pretende pagar deviene del valor de la Orden de compra 105-1522-OC 20 de orden 17.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°28, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°34, N°46 y N°53, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°60/61, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, e cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°66, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00022-00000006, a favor de la firma COOKERY S.A., por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 40/100 (\$ 765.386,40);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00022-00000006, a favor de la firma COOKERY S.A. (C.U.I.T. N° 30-63675511-3), por la suma total de pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 40/100 (\$765.386,40), correspondiente a la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. E. Wilde, durante el período comprendido entre el día 15 y 31 de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera;

(S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.